DICTAMEN UOC N° 09/2019

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SSHH (TIPOLOGÍA DEL MEC) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-*

1. **ANTECEDENTES.-**

Que, en virtud de las disposiciones del **Artículo 33°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

2. **SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION.-**

Que, la presentación de notas de **carácter urgente** por parte de las Directoras de las Instituciones Educativas, solicitando la construcción de SSHH.-

Que, el Departamento de Planificación y Fiscalización de obras, presentó un **Dictamen Técnico** al **Señor Intendente Municipal,** y en ella se estipula que se corrobora la veracidad de los pedidos de construcción con de SSHH con **carácter de urgencia**, atendiendo que los SSHH actuales con que cuentan las Instituciones Educativas se encuentran deterioradas, colapsadas, rebasadas y ya son insalubres.-

Que, las obras **de construcción de SSHH con carácter de urgencia** es de de manera a garantizar la salud e higiene de las/os alumnas/os, docentes y de la comunidad educativa toda; además de adecuarla a las exigencias de este tipo de proyectos arquitectónicos.-

Que, los documentos que acreditan los hechos, base del procedimiento son:

- Las notas de pedidos de las Instituciones Educativas.-
- Dictamen Técnico presentado por el Departamento de Planificación y Fiscalización de Obras (incluye cómputos métricos y planos – tipología del MEC).-
- Memo Interno de la Intendencia Municipal.-

Que, se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.-

Que, el procedimiento cuenta con (*Marcar la opción correcta*):

(_____) PAC N°: _____.-

(_X_) Se requiere modificación de PAC.-

Que, el procedimiento cuenta con (*Marcar la opción correcta*):

(_X_) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N° 25/2019**, de fecha 23/09/2019.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 09/2019

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SSHH (TIPOLOGÍA DEL MEC) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-*

(_____) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.-

Las especificaciones técnicas de las obras se encuentran individualizadas según cómputo métrico y planos (tipologías del MEC), adjuntados al Dictamen Técnico presentado por el Departamento de Planificación y Fiscalización de Obras. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.-

3. **SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN** *(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada).-*

(_____) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(_____) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(_____) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(_X_) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(_____) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(_____) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(_X_) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(_____) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 09/2019

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SSHH (TIPOLOGÍA DEL MEC) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-*

4. **JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO.-**

4.1 Normativas Aplicables:

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** establece en su **Artículo 33°** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*

> *d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*
>
> *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*

Que, el **Decreto Reglamentario N° 21909 "Que Reglamenta La Ley N° 2051/03 –De Contrataciones Públicas"** dispone en su **Artículo 73°** *"Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".-*

Que, el **Decreto N° 5174/05 "Por el Cual se Modifican Artículos del Decreto Reglamentario N° 21909 "Que Reglamenta La Ley N° 2051/03 –De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 19°, Numeral 2, inciso c)** expresa textualmente *"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".-*

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 09/2019

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SSHH (TIPOLOGÍA DEL MEC) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-*

Que, la **Resolución DNCP N° 2435/18 "Por la Cual se Establecen los Requisitos para la Comunicación de las Contrataciones Realizadas al Amparo de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 19, Numero 2, Inciso c) del Decreto N° 5174/05"** establece los requisitos y condiciones ineludibles para dar trámite a este tipo de proceso de contratación.-

4.2 Adecuación de los Hechos a las Normativas Aplicables:
Configuración del Inciso d).-
De los hechos suscitados se puede configurar los **casos fortuitos o de fuerza mayor**, con el siguiente argumento:

Que, el **inciso d)**, transcripto más arriba, contempla la posibilidad de recurrir a la **vía de la excepción** mencionada cuando los plazos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con la eficacia y eficiencia debida, las necesidades de la comunidad.-

Que, los **conceptos de casos fortuitos o de fuerza mayor** no deben enfrascarse solo dentro de aquellos supuestos imprevisibles provenientes de actos o hechos de la naturaleza. Dentro de tales conceptos se enmarcan también todos los hechos, actos u omisiones del hombre que, por resultar ajenos o por escapar a la voluntad de quien se ve obligado a mantener cierta conducta, se vio razonablemente imposibilitado de realizar aquella conducta a la que estaba obligado.-

Que, a este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por **vía de la excepción** debido a que la magnitud de las obras no permitiría finalizarlas en la brevedad posible, con la aplicación de las modalidades establecidas para el monto y con los procesos ordinarios.-

Que, en estas justificaciones se enmarcan los **supuestos de casos fortuitos o de fuerza mayor** que hemos invocado, para solicitar la modalidad de la **vía de la excepción**, porque estas necesidades urgentes de contar con SSHH nuevos, fueron ocasionadas por el deterioro, colapso y reboso de los mismos; es por ello que pasan a ser casos fortuitos o de fuerza mayor para nuestra Institución.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 09/2019

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SSHH (TIPOLOGÍA DEL MEC) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-*

Configuración del Inciso g).-
Que, las obras deben ser ejecutadas y culminadas, en la brevedad posible, para garantizar la salud e higiene de las/os alumnas/os y que la afectación de los mismos no amenacen la salud e higiene de las/os alumnas/os.-

Que, es **imperiosa la necesidad** de ejecutar estas obras que tienes suficiente fundamento en la gravosa situación que conlleva desarrollar las clases sin la garantía de una infraestructura edilicia (baños); ya que en esas condiciones representa un riesgo higiénico y a la salud de las/os alumnas/os/as, en sus actuales condiciones.-

Que, el **apremio** es también objetivo, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que de implementarse un procedimiento ordinario, las obras sean ejecutadas y culminadas de manera a garantizar la salud e higiene de todas las personas que acuden a la Institución Educativa.-

Que, urge agilizar la ejecución de las obras dado que se ha generado en el tiempo presente; y si no se imprime el trámite de la **vía de excepción**, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido éste dentro de las necesidades de salud e higiene de las/os alumnas/os que serán satisfechas con las obras de referencia o insatisfecha en caso de no llevarse a cabo la contratación.-

Que, atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizarán en las instituciones educativas que no cuenta con la infraestructura edilicia (SSHH) adecuada porque se encuentra totalmente deterioradas, colapsadas y rebasadas y ya son insalubres para las/os alumnas/os; y solo se realizarán estas obras, estrictamente necesaria para afrontar las necesidad perentoria.-

Que, el presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta unidad por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas**".-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC Nº 09/2019

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SSHH (TIPOLOGÍA DEL MEC) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-*

5. **DICTAMEN FINAL.-**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la **Contratación por Vía de la Excepción**, individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.-

Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Pilar - Paraguay

"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, capital de la cordíalidad"

MEMORANDUM

A: **Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**
Director de la UOC

DE: **Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.**
Intendente Municipal

OBJETO: **Solicitud de realización de procedimiento.-**

Fecha: **23 de Setiembre de 2019.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar que se arbitren los medios que resulten necesarios, para la **urgente** realización de obras de Construcción de Servicios Higiénicos (SSHH) en las siguientes instituciones:

- **Escuela Básica N° 1240 Privada Subvencionada "Cristo Rey".-**
- **Colegio Privado Subvencionado "Virgen de Fátima".-**

Los Servicios Higiénicos (SSHH) con que cuentan las Instituciones Educativas ya se encuentran totalmente deterioradas, colapsadas y rebasadas y es urgente e imperiosa la necesidad de dotar de nuevos Servicios Higiénicos (SSHH) a fin de garantizar la salud e higiene de las/os estudiantes de estas casas de estudios.-

Se adjunta Dictamen Técnico del Departamento de Planificación y Obras de nuestra Municipalidad.-

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.-

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

MEMORANDUM – PLANIFICACIÓN Y OBRAS

Asunto: **REVISIÓN IN SITU DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (SSHH).-**

Referencia: **ESCUELA BÁSICA Nº 1240 PRIVADA SUBVENCIONADA "CRISTO REY".-**
COLEGIO PRIVADO SUBVENCIONADO "VIRGEN DE FÁTIMA".-

Fecha: **23/09/2019.-**

1. ANTECEDENTES.-

Las notas recibidas en la Institución Municipalidad firmadas por las Directoras de las Instituciones Educativas afectadas, solicitando la intervención de la Municipalidad de Pilar con **carácter de urgencia** para la construcción de nuevos **Servicios Higiénico (SSHH)**, atendiendo que los baños con que cuentan las casas de estudios se encuentran totalmente colapsadas y rebasadas.-

La solicitud del Señor Intendente, que este Departamento haga una verificación in situ, a fin de constatar la veracidad de las notas recibidas.-

Las necesidades de construcción de **servicios higiénicos (SSHH)**, de las Instituciones Educativas, se encuentran asentadas como prioridad en la Microplanificación del año 2019, a fin de garantizar la seguridad e higiene de los alumnos, docentes y de la comunidad educativa toda.-

2. ANÁLISIS TÉCNICO.-

Después de la verificación in situ de los **servicios higiénicos (SSHH)** se ha constatado que los mismos se encuentran totalmente deteriorados, colapsadas y rebadas; tanto en su infraestructura, como en los registros y el pozo ciego. Además, la ubicación de los mismos ya no son las adecuadas para estos tiempos, en la cual las infraestructuras edilicias tienen especificadas un sitio acorde al uso que se le dará.-

Las construcciones nuevas de **servicios higiénicos (SSHH)** debe ser con el **carácter de urgente** atendiendo que las que cuentan las Instituciones Educativas son insalubres; estas obras son necesarias de manera garantizar la salud e higiene de las/os estudiantes que asisten a estas casas de estudios.-

3. CONCLUSIÓN.-

Por todo expuesto se solicita la **construcción de urgencia de los servicios higiénicos (SSHH)**, según el cómputo métrico y planos según tipología del MEC, adjuntado, a través de un **procedimiento de Contratación Vía Excepción**, atendiendo que se debe garantizar la salud e higiene de las/os estudiantes que asisten a estas casas de estudios; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a las reglamentaciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas que rigen en el Estado Paraguayo.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR
OFICINA TECNICA

Mmo. LUCÍA BARRETO
Encargada de Proyectos – Fiscalización de Obras

ESCUELA BÁSICA N° 1140 PRIV. SUBV. CRISTO REY. FROSEP
PILAR - PARAGUAY

Gral Caballero y Mello

Telefax: (0786) 232 595
E-mail: cristo.rey2009@hotmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Pilar, 02 de setiembre de 2019

Señor
Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar
Presente

De mi mayor consideración.

En representación de la Comunidad Educativa, tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo respetuosamente y con el objeto de plantear lo siguiente:

La Escuela cuenta con baño (SSHH) que ya no da las garantías de salubridad que se requiere, a fin de precautelar la salud de nuestros/ niños/as; es decir que el baño (SSHH) se **encuentra totalmente rebosado** en todos los sentidos.

Se ha intentado por todos los medios tratar de reparar el problema de nuestro baño (SSHH) realizando reparaciones y mantenimientos con recursos institucionales pero no se ha podido solucionar.

Además, la ubicación del baño (SSHH) ya no es la adecuada; atendiendo que se encuentra al lado de la cantina con que cuenta la Escuela; ya que por cuestiones de infraestructura se ha ubicado en el sitio en que se encuentra.

Por lo expuesto anteriormente, solicito con **carácter de urgencia,** de parte de la Municipalidad de Pilar, la construcción de un baño (SSHH) nuevo a fin de contar con una infraestructura adecuada a fin de garantizar la salubridad de los/as alumnos/as que acuden a nuestra Institución Educativa.

El pedido lo realizo atendiendo que la construcción´ de baño (SSHH) se ha establecido como prioridad en la Microplanificación 2019; asimismo la Municipalidad cuenta con los recursos del FONACIDE para dar respuesta inmediata a este tipo de problemas en infraestructuras educativas.

Señor Intendente, esperamos que comprenda la gravedad del problema suscitado en nuestra Institución Educativa.

Sabiendo que sabrá darle el trámite correspondiente, atendiendo la situación gravosa y esperando contar con una respuesta favorable en la brevedad posible, aprovecho la ocasión para expresar mis saludos cordiales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · ESCUELA BASICA N° 1140 PRIV. SUBV. CRISTO REY · PILAR · DIRECCION

Lic. Sixta Miño Armoa.
Encargada de Despacho.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

COLEGIO PRIVADO SUBVENCIONADO "VIRGEN DE FÁTIMA"
F.R.O.S.E.P.
Pilar – Paraguay

Pilar, 2 de Setiembre de 2019.-

Señor
CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, desearle éxitos en tan delicadas funciones y a la vez manifestar cuanto sigue:

Que el Servicio Higiénico (baño) con que cuenta nuestra Institución se **encuentra totalmente colapsado** en todo sentido, es decir, en la infraestructura misma, el registro y el pozo ciego.-

Hemos intentado solucionar el inconveniente, realizando reparaciones parciales a la infraestructura, limpiado el registro, desagotando el pozo ciego pero han sido infructuosas y sigue sin funcionar.-

Por lo expuesto, me permito solicitar la intervención de la Municipalidad de Pilar en **carácter urgente** para la construcción de un Servicio Higiénico (baño) nuevo, ya que el actual ya no puede ser utilizado por los alumnos de la Institución; y como usted se imaginará el problema que esto conlleva para nuestra Institución, el no contar con un Servicio Higiénico adecuado; ateniendo que si se sigue utilizando ya es insalubre para los jóvenes que acuden al Colegio.-

El pedido se sustenta a que la Municipalidad cuenta con los recursos del FONACIDE para solucionar este tipo de situaciones que afectarían a la salud de los estudiantes; además el pedido de un nuevo Servicio Higiénico se encuentra estipulado en la Microplanificación del año 2019.-

Señor Intendente sabemos que comprenderá la magnitud del problema que se plantea en nuestra Institución Educativa y sabrá darnos una respuesta inmediata a fin de solucionarlo.-

En la seguridad de contar con una respuesta favorable al pedido planteado en la brevedad posible y sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarlo con las expresiones de nuestra mayor estima y respetos de siempre.-

Lic. CARLA VELOSO DE DENIS
Directora

ESCUELA BÁSICA N° 1140 PRIV. SUBV. CRISTO REY. FROSEP
PILAR - PARAGUAY

Gral Caballero y Mello

Telefax: (0786) 232 595
E-mail: cristo.rey2009@hotmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Pilar, 23 de setiembre de 2019.

Señor Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar
Presente.

De mi mayor consideración.

En representación de la Comunidad Educativa, tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo respetuosamente y con el objeto de **reiterar nuevamente** nuestro pedido de **carácter urgente** para la construcción de un baño (SSHH) nuevo a fin de contar con una infraestructura adecuada a fin de garantizar la salubridad de los/as alumnos/as que acuden a nuestra Institución Educativa.

La reiteración del pedido lo realizamos atendiendo que el baño (SSHH) con que cuenta nuestra Escuela ya no da las garantías de salubridad que se requiere; ya que se encuentra totalmente rebosado en todos los sentidos; también es a los efectos de precautelar la salud de nuestros/as niños/as.

Asimismo el pedio de **carácter urgente** se sustenta también que la ubicación del baño (SSHH) que ya no es la adecuada; atendiendo que se encuentra al lado de la cantina con que cuenta la Escuela; ya que por cuestiones de infraestructura se ha ubicado en el sitio en que se encuentra.

Señor Intendente, necesitamos de **urgencia** contar con un nuevo baño (SSHH) porque es de suma gravedad no contar con un servicio higiénico que pueda garantizar la salud de las /os niños/as.

Manifestamos nuevamente que la construcción de un nuevo baño (SSHH) se ha establecido como prioridad en la Microplanificación 2019.

Sin otro particular motivo y esperando nuevamente contar con una respuesta rápida y favorable, me despido de Usted muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · ESCUELA BASICA N° 1140 PRIV. SUBV. CRISTO REY · PILAR · DIRECCION

Lic. Sixta Ramona Miño Armoa
Encargada de Despacho

COLEGIO PRIVADO SUBVENCIONADO "VIRGEN DE FÁTIMA"
F.R.O.S.E.P.
Pilar – Paraguay

Pilar, 23 de Setiembre de 2019.-

Señor
CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy respetuosamente y a la vez reiterar nuestro pedido de intervención de la Municipalidad de Pilar con **carácter de urgente** para la construcción de un Servicio Higiénico (baño) nuevo, ya que el actual ya no puede ser utilizado por los estudiantes de la Institución; que ya se torna insalubre el mismo, hasta el punto de poder afectar la salud de los jóvenes que acuden a esta casa de estudios.-

Cabe recordad Señor Intendente que el Servicio Higiénico (baño) con que cuenta nuestra Institución desde hace un mes se **encuentra totalmente colapsado** en todo sentido, en su infraestructura misma, en el registro y en el pozo ciego.-

Se ha intentado solucionar el problema suscitado, realizando reparaciones a la infraestructura, limpiado el registro, desagotando el pozo ciego pero han sido infructuosas y sigue sin funcionar. La magnitud de problema es bastante grande por no contar con un Servicio Higiénico (baño) salubre.-

Sabemos de su buena predisposición en la utilización correcta de los recursos del FONACIDE para solucionar este tipo de situaciones; asimismo recordamos que el pedido de un nuevo Servicio Higiénico se encuentra estipulado en la Microplanificación del año 2019.-

Señor Intendente sabemos que comprenderá la magnitud del problema que se plantea en nuestra Institución Educativa y sabrá darnos una respuesta inmediata a fin de solucionarlo.-

En la seguridad de contar con una respuesta favorable al pedido planteado en la brevedad posible y sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarlo con las expresiones de nuestra mayor estima y respetos de siempre.-

Lic. CARLA VELOSO DE DENIS
Directora

Dirección: Rvdo. Padre Federico Schiavón y del Maestro Bº San José
Teléfono: 021-3382252